

Cerro Sombrero, 21 de agosto de 2025.-

DECRETO ALCALDÍCIO NUM 300/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2025, de la Directora de Desarrollo Comunitario, doña Constanza Guerra Mourguet, que solicita decretar renovantes y postulantes 2do semestre Beca Municipal 2025, Enseñanza Media, Enseñanza Superior.
- 2) El decreto alcaldicio N° 001, de fecha 06 de enero de 2025, que aprueba el Presupuesto Gestión año 2025.
- 3) El correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2025, de la Directora de Administración y Finanzas (S), doña Marianela Cárcamo Franulic, quien confirma la disponibilidad presupuestaria para el pago de Becas Municipales 2025, cuentas 24-01-999-001 Beca Enseñanza Media, 24-01-999-002 Beca Enseñanza Superior.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7º de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Reglamento de Becas Municipales que regula la entrega del beneficio de becas estudiantiles que otorga la Ilustre Municipalidad de Primavera a residentes de la comuna que cursan su Educación Media y Superior fuera de esta.
- 2) El Programa de Becas Municipales para el apoyo de estudiantes de Enseñanza media y superior, que estudian fuera de la comuna.
- 3) El Acuerdo N° 57, tomado por el Concejo Municipal de Primavera en la sesión ordinaria N° 14 del 09 de abril de 2025, por unanimidad otorga la Beca Concejo Municipal año 2025.
- 4) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

D E C R E T O

1º OTÓRGUESE, la renovación de Beca Educación Media, Beca Educación Superior, de acuerdo al siguiente detalle:

BECA EDUCACIÓN MEDIA

Monto: 01 UTM mensual desde el mes de agosto a diciembre.

NOMBRE COMPLETO	RUT	DV
TOMAS MANQUEO MANQUEO	23.315.107	6
ALONSO LLANCALAHUEN OYARZUN	24.711.942	6
CELINDA ELISA CULUN GONZALEZ	23.028.330	3
SEBASTIAN MENES MIRANDA	23.308.606	1
MARTINA MUÑOZ FLORES	22.504.083	4

BECA EDUCACIÓN SUPERIOR

Monto: 1,5 UTM mensual desde el mes de agosto a diciembre.

NOMBRE COMPLETO	RUT	DV
JADI RODRIGUEZ SILVA	22.327.979	1
DIEGO GALLARDO SUBIABRE	22.052.646	1
TATIANA MAYERLI BARRIENTOS YEVENES	21.984.193	0
BIANCO DAMIÁN DÍAZ RAICAHUIN	21.998.574	6
VALENTINA SILVA DÍAZ	16.966.754	3
MARIA JOSE JARA MANQUEO	21.976.636	K



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RTK0OU-660>



2° PAGÚESE, por parte de Dirección de Administración y Finanzas los montos indicados, a contar del mes de agosto y hasta el mes de diciembre de 2025, en carácter retroactivo, fijándose como fecha de pago el 05 día hábil de cada mes vencido a las cuentas RUT de Banco Estado de los estudiantes.

3° IMPÚTESE, el gasto con cargo a presupuesto municipal vigente del Programa Becas Municipales 2025 de acuerdo a lo que se indica:

- Becas educación media en ítem 24-01-999-001 BECAS ENSEÑANZA MEDIA
- Becas educación superior y beca de concejo municipal en ítem 24-01-999-002 BECAS ENSEÑANZA SUPERIOR

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE**, a Dideco y DAF, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

KFM/GAC/CVV/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RTK0OU-660>